

CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DEL
ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00455-00

PROCESO: REDUCCION A ESCRITO DEL TESTAMENTO VERBAL

DEMANDANTE LIZETT ELVIRA LOPEZ CHIQUILLO:

TESTADORA: CATALINA ENRIQUETA CHIQUILLO DE LOPEZ.

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto, por lo que se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de REDUCCION A ESCRITO DEL TESTAMENTO VERBAL promovida por la señora LIZETT ELVIRA LOPEZ CHIQUILLO.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. De oficio, el Despacho ordena requerir al Director de la Clínica Porto Azul, o a quien corresponda, que certifique con destino a este juzgado si las señoras MARÍA EUGENIA LÓPEZ CHIQUILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.420.644, AMPARO LUZ GUZMÁN ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.843.741, y ANGELICA MARÍA SOLANO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.443.679, ingresaron a la clínica Porto Azul el día 11 de septiembre de 2022, a la habitación de la paciente: CATALINA ENRIQUETA CHIQUILLO DE LOPEZ, identificada con C.C. No. 22.266.851, a fin de servir como testigos de un testamento verbal que al parecer otorgó la señora CHIQUILLO DE LOPEZ en dicha fecha ante las tres personas mencionadas anteriormente; o si dichas personas son trabajadores de dicha clínica. Vale aclarar que, de conformidad a la historia clínica, la paciente: CATALINA ENRIQUETA CHIQUILLO DE LOPEZ, identificada con C.C. No. 22.266.851, estaba ubicada en: 1503-Piso Quinto ala Norte Hab. 525, y quien falleció el día 18 de septiembre de 2022. Oficiese en tal sentido.
4. Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a los posibles interesados, emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.
5. Téngase al Dr. LOWER ARANGO ROMERO como apoderado Judicial de la señora LIZETT ELVIRA LOPEZ CHIQUILLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia de
Barranquilla
Estado No. 194
Fecha: 8 de noviembre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 4
de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7de8626d713c5a33e428a7d38b0e844ff440907afc3dd882f3ea7686e8b7ff9**

Documento generado en 04/11/2022 03:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>